

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2926 *REAL DECRETO 206/2000, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Carlos Pedro Amar, ex embajador de la República Argentina en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Carlos Pedro Amar, ex embajador de la República Argentina en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de febrero de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

MINISTERIO DE JUSTICIA

2927 *REAL DECRETO 121/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Pedro José Godínez López.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Godínez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona que, en sentencia de fecha 22 de abril de 1999 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de once meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Pedro José Godínez López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2928 *REAL DECRETO 122/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a doña María Ángeles Pérez Mata.*

Visto el expediente de indulto de doña María Ángeles Pérez Mata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, que, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1999 le condenó, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso con otro delito continuado de estafa, a la pena de tres años de prisión, y una falta de apropiación indebida, a la pena de arresto de tres fines de semana, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña María Ángeles Pérez Mata las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2929 *REAL DECRETO 123/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Gonzalo Escudero Stegensek.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Escudero Stegensek, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de junio de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a don Gonzalo Escudero Stegensek la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2930 *REAL DECRETO 124/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don José Manuel Hernández Calvo.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Hernández Calvo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, en sentencia de fecha 13 de enero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión